INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2022 LIC 016 MT 2022

En el Municipio de Tocancipá, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veintidós 2022 se procede a realizar la verificación de la documentación aportada durante los términos de traslado de evaluación con ocasión de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC 016 MT 2022**, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)**, se procede a evaluar:

ÍTEM	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	HAROLD MORAN MARIN C.C. No. 79.711.002 de Bogotá	SEGUROS DEL ESTADO S.A N° 15-44-101267105 expedida el 26/8/2022
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	ANA LUCIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. No 1.018.420.242 de Bogotá	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 21-44-101391449 expedida el 23/8/2022
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S, NIT 890.929.264-5	JOSE ANTONIO TORRES DAZA C.C. No. 80.408.939 de Bogotá	SEGUROS DEL ESTADOS S.A N° 66-44-101000736 expedida el 29/8/2022

CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES

B. Experiencia

El proponente deberá acreditar la celebración y terminación de hasta dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O LOGISTICA.** Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en conjunto los siguientes diez (10) códigos:

861316	Música y Drama
951315	Tarimas y Graderías
901016	Servicios de banquetes y catering
901115	Hoteles y moteles y pensiones
901116	Facilidades para Encuentros
951317	Tiendas, Carpas y Estructuras de Membrana
901315	Actuaciones en vivo
901518	Carnavales y ferias
931417	cultura
781118	Transporte de Pasajeros por Carretera

La sumatoria de cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, para lo cual se verificará la cuantia en SMMLV del año de su terminación. Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura; vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de la certificación expedida por el contratante, copia de la factura que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran.

La experiencia específica válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S, NIT 890.929.264-5	Para acreditar el requisito el oferente adjunta el Registro Único de Proponentes en el cual se puede constatar en los consecutivos (64 y 134) que el proponente cumple.	**CUMPLE**

Experiencia habilitante para MIPYME.

El proponente Mypime deberá acreditar experiencia en hasta tres (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto haya sido la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O LOGISTICA, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado en conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes- SMMLV. Los mismos deberán estar inscritos en el RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

ACREDITACION DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el proponente adjunta el Registro Único de Proponentes, en el cual se puede constatar en los consecutivos (43, 46 y 52) que el proponente cumple.	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente adjunta documentación referente a la acreditación de experiencia (Tales como fueron cinco facturas con OCE Marketing en desarrollo de servicios prestados, adjuntan certificación emitida por Corporación De Ferias Y Exposiciones - CORFERIAS firmada)
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	para acreditar el requisito el oferente adjunta el Registro Único de Proponentes en el cual se	**CUMPLE**

		puede constatar en los consecutivos (42, 71 y 92) que el proponente cumple.	

Experiencia habilitante para Emprendimientos y empresas de mujeres.

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres deberá acreditar experiencia en hasta TRES (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto haya sido la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O LOGISTICA, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado en conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes-SMMLV. Los mismos deberán estar inscritos en el RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las empresas o emprendimientos de mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

ACREDITACION DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de

los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

E. Requisitos técnicos

1. Recurso humano

Teniendo en cuenta que durante el Festival de la Colombianidad 2022, se llevarán a cabo eventos de gran impacto nacional e internacional, como el Concurso Nacional de Bandas de Marcha "Usaca Tocarinda", el Festival Nacional e Internacional de Danzas "Olleros y Sembradores", el Concurso Nacional Bambuco inédito para Bandas Musicales, el Concierto de la Colombianidad que contará con artistas de talla nacional e internacional, además, de la realización del Festival Internacional de Música "TOQUEMUS 2022", entre otros eventos que organizará el municipio para la vigencia. Por lo anterior, se requiere contar con el siguiente recurso humano, para garantizar el buen desarrollo de cada uno de los eventos y/o actividades propuestas:

Un (1) Productor de eventos: título en ingeniería de sonido y/o maestro en música con énfasis en ingeniería de sonido y/o Administrador de Empresas y/o Comunicador Social y/o Periodista y/o Ingeniero Industrial y/o Publicista, posgrado en organización de eventos, certificado (mínimo Básico) de alturas vigente, con experiencia certificada como productor de eventos en CINCO (5) eventos masivos de más o igual a 5.000 personas de público itinerante. Se debe presentar hoja de vida con soporte de los títulos, experiencia y certificados requeridos.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de VICTOR ALBERTO FANDIÑO GUAQUE	**CUMPLE** Teniendo en cuenta la documentación aportada como experiencia del señor VICTOR ALBERTO FANDIÑO GUAQUE.
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de IVETH SOFIA GOMEZ ROMERO	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que no aporta certificado (mínimo Básico) de alturas vigente, así mismo no aporta la

			experiencia certificada como productor de eventos en CINCO (5) eventos masivos de más o igual a 5.000 personas de público itinerante.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de HERNÁN ALBERTO AYALA MORENO	**CUMPLE**

Un (1) Productor de medios audiovisuales: Profesional con título en producción de medios audiovisuales, certificado (mínimo Básico) de alturas vigente, con experiencia certificada como productor de medios audiovisuales en CINCO (5) eventos masivos de más o igual a 5.000 personas de público itinerante con transmisión virtual, experiencia en transmisión vía streaming para redes sociales y/o canales privados. Se debe presentar hoja de vida con soporte del título profesional, experiencia y certificados requeridos.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de CATALINA ALBA ROMERO	**CUMPLE** Teniendo en cuenta la documentación aportada como experiencia de CATALINA ALBA ROMERO
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	No adjunta documentación.	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente no aporta documentación para evaluar.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de DAVID LEONARDO BARRIOS RODRIGUEZ	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente durante el traslado de evaluación subsana adjuntando el certificado mínimo básico de alturas.

Un (1) Ingeniero de Sonido: Profesional con título en ingeniería de sonido y/o maestro en música con énfasis en ingeniería de sonido, posgrado en producción musical, certificado (mínimo Básico) de alturas vigente, con experiencia como ingeniero de sonido en CINCO (5) eventos masivos de más o igual a 5.000 personas de público itinerante, experiencia en manejo de agrupaciones sinfónicas orquesta y/o banda, certificación en manejo de equipos profesionales debidamente expedida por una casa matriz de Marca Reconocida a nivel Mundial (fabricantes de equipos de sonido profesional, para manejo de diferentes tipos o marcas de equipos de audio, especializados para orquestas sinfónicas). Se debe presentar hoja de vida con soporte del título profesional, experiencia y certificados requeridos.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA.	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja	**CUMPLE** Teniendo en cuenta la información aportada dentro

	NIT 900.701.729-3	de vida de JONATHAN GARCIA CASTRO	de esa documentación la certificación de manejo de equipos. Revisado el requerimiento el certificado de COPNIA para este perfil no fue solicitada.
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de GABRIEL ALFONSO RODRIGUEZ PUERTO.	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que no aporta certificado (mínimo Básico) de alturas vigente, así mismo no aporta experiencia como ingeniero de sonido en CINCO (5) eventos masivos de más o igual a 5.000 personas de público itinerante, experiencia en manejo de agrupaciones sinfónicas orquesta y/o banda.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de EDUARDO ANDRES GARCIA CLAVIJO	**CUMPLE** Teniendo en cuenta el proponente durante el traslado de evaluación subsana adjuntando el certificado mínimo básico de alturas

Dos (2) Operadores de sonido: Bachilleres con experiencia como operadores de sonido en CINCO (5) eventos masivos de más o igual a 5.000 personas de público itinerante, certificado (mínimo Básico) de alturas vigente, certificación o curso en manejo de consolas digitales de audio, experiencia en manejo de agrupaciones sinfónicas orquesta y/o banda. Se debe presentar hoja de vida con soporte del título de bachiller, experiencia y certificados requeridos.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de JUAN DAVID GIRALDO y FABIAN CLARO ELAM.	**CUMPLE** Teniendo en cuenta la documentación aportada por el oferente en cuanto a la experiencia de JUAN DAVID GIRALDO MONTAÑEZ y FABIAN CLARO ELAM
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	No adjunta documentación.	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente no aporta documentación para evaluar.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ CORREDOR y GABRIEL	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente durante el traslado de evaluación subsana adjunta el certificado mínimo básico

		ARTURO FAJARDO CAICEDO	de alturas, titulo bachiller y los soportes de certificación y el curso en manejo de consolas digitales de audio de GABRIEL ARTURO FAJARDO CAICEDO

Un (1) Operador de Iluminación: Bachiller con experiencia como operador de iluminación en CINCO (5) eventos masivos de más o igual a 5.000 personas de público itinerante, certificado (mínimo Básico) de alturas vigente, experiencia en manejo de agrupaciones sinfónicas orquesta y/o banda. Se debe presentar hoja de vida con soporte del título de bachiller, experiencia y certificados requeridos.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de YEIBER FABIAN CELY JAIMES	**CUMPLE** Teniendo en cuenta la documentación aportada por el oferente en cuanto a la experiencia de YEIBER FABIAN CELY JAIMES
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	No adjunta documentación.	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente no aporta documentación para evaluar.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de JHONATAN SMITH AYALA LÓPEZ	**CUMPLE**

Un (1) coordinador en alturas: Bachiller con certificación vigente como coordinador en alturas y curso avanzado de 80 horas (60 teóricas – 20 prácticas). Autorizará el trabajo en alturas mayores a 1,50mts durante las diferentes fases, montaje, evento y desmontaje. Se debe presentar hoja de vida con soporte del título de bachiller, experiencia y certificados requeridos.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de EDWIN AVENDAÑO GONZALEZ	**CUMPLE**
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	Para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de GIANFRANKO PLATA CASTAÑEDA	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente no adjunta el título de bachiller.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de EDGAR ALEXANDER GARCIA ROMERO	**CUMPLE**

Un (1) presentador: Locutor profesional con experiencia mínima de 10 años en medios radiales y en presentación de eventos culturales a tipo de encuentros, festivales y/o concursos de Bandas Sinfónicas, Bandas Marciales, Músicas tradicionales, Festivales de Danzas Folclóricas y Festivales Internacionales de Música. Se debe presentar hoja de vida con soporte del título profesional, experiencia en medios radiales y mínimo una

certificación como presentador oficial en cada uno de los eventos anteriormente descritos.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de JUAN HELMUT LARRAHONDO CARDONA.	**CUMPLE** Revisada la documentación suministrada, la entidad se permite aclarar que el Título presentado corresponde según al perfil requerido, en el entendido que la formación profesional comprende de acuerdo con la RAE "*el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño calificativo de las diversas profesiones, acceso al empleo*". Conforme a lo anterior, el proponente anexo con su propuesta, personal con formación en locución, con amplia experiencia en esta misma actividad cumpliendo con condiciones de idoneidad y experiencia conforme el pliego de condiciones.
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	Para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de CARLOS JAVIER MORANTES NIÑO	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente adjunta un título profesional diferente al requerido para el perfil, así mismo la experiencia mínima en medios radiales no es la requerida y no aporta certificados como presentador de festivales internacionales de música.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	Para acreditar el requisito el oferente adjunta la hoja de vida de LUIS ALBERTO GONZÁLEZ MUÑOZ	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente durante el traslado de evaluación subsana adjuntando la documentación de LUIS ALBERTO GONZÁLEZ MUÑOZ

Dos (2) jurados: Para el Concurso Nacional Bambuco inédito para Bandas Musicales: Director profesional con título de pregrado en música, posgrado en música con énfasis en Dirección Sinfónica, con reconocida trayectoria como director de procesos sinfónicos a nivel profesional y/o universitarios, experiencia como jurado en Concursos o Festivales de Bandas Sinfónicas a nivel nacional. Se debe presentar hoja de vida donde se evidencie la experiencia requerida, soporte de los títulos y mínimo una certificación como jurado en Concursos o Festivales de Bandas Sinfónicas.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de JESUS ORIELSO SANTIAGO y HÉCTOR CAMILO LINARES ROZO.	**CUMPLE**
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de NORA PATRICIA VANEGAS RUIZ y ROGELIO ARTURO CASTRO GARCIA	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que la hoja de vida aportada de ROGELIO ARTURO CASTRO GARCIA no cuenta con título de pregrado en música.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	No adjunta documentación.	**NO CUMPLE** Dado que, aunque presenta documentación con la que pretende subsanar se trata de documentos nuevos no allegados para el momento del cierre del proceso lo cual se constituye en una mejora sustancial a la oferta, por lo tanto, no es posible evaluarla.

Dos (2) jurados: Para el Concurso Nacional de Música Campesina Carranguera: Maestro en música y/o licenciado en música, con reconocida trayectoria como director de procesos en músicas tradicionales, compositor, arreglista con grabaciones discográficas y experiencia como jurado en Concursos o Festivales de músicas campesinas carrangueras a nivel nacional. Se debe presentar hoja de vida donde se evidencie la experiencia requerida, soporte del título profesional y mínimo una certificación como jurado en Concursos o Festivales de músicas campesinas carrangueras.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de GERMÁN MORENO SÁNCHEZ y OSCAR ORLANDO SANTAFÉ VILLAMIZAR	**CUMPLE**
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de MANUEL RICARDO CORTÉS GONZALEZ y JOSÉ FERNANDO RIVAS GÓMEZ	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que la hoja de vida de MANUEL RICARDO CORTÉS GONZALEZ no aporta titulo de Maestro en música y/o licenciado en música
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de: JORGE ANDRÉS ARBELÁEZ RENDÓN y MARCO ANTONIO GUERRERO	**CUMPLE**

Dos (2) jurados: Para el Concurso Nacional de Bandas de Marcha "Usaca Tocarinda": Maestro en música y/o licenciado en música, con reconocida trayectoria como director de procesos en Bandas de Marcha y experiencia como jurado en Concursos o Festivales de Bandas de Marcha a nivel nacional. Se debe presentar hoja de vida donde se evidencie

la experiencia requerida, soporte del título profesional y mínimo una certificación como jurado en Concursos o Festivales de Bandas de Marcha a nivel nacional.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de WILLIAM SHAMIR CAMEJO y DIEGO ARMANDO RIVERA VÁSQUEZ	**CUMPLE** Teniendo en cuenta que la información suministrada en la hoja de vida y corroborada por la entidad, se evidencia la experiencia del perfil requerido.
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de SERGIO CAMARGO PARDO y ANDRES CAMILO RAMOS ROZO	**CUMPLE**
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito el oferente adjunta las hojas de vida de: GUSTAVO ALFONSO ROSAS GOMEZ y WEELFRED AUGUSTO VALERO REYES	**CUMPLE**

2. Concepto estructural y de resistencia

Presentar concepto técnico debidamente firmado acerca del comportamiento estructural de la tarima, emitido por un Ingeniero civil especialista en estructuras. Se deberá presentar además del concepto, copia de los documentos del profesional que acreditan su formación, es decir, diplomas o actas de grado del título de pregrado y posgrado solicitado, junto con su tarjeta profesional y certificado del COPNIA vigente.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito la oferente adjunta certificación estructural emitida por el ingeniero civil DANIEL ALEJANDRO SABOGAL CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.260.435 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 25202-223896 CND	**CUMPLE**
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	No adjunta documentación.	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente no aporta documentación para evaluar.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito la oferente adjunta certificación estructural emitida por el ingeniero civil JULIÁN NARANJO MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.377.991 de	**CUMPLE**

		Armenia, con tarjeta profesional No. 63202176528QND	

3. Ficha técnica o catálogos

El proponente deberá presentar la ficha técnica o catálogos de los siguientes equipos y elementos: Equipos de sonido, techos, tarimas, iluminación, equipos de video.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito la oferente adjunta fichas técnicas y catálogos de equipos de sonido, techos, tarimas, iluminación, equipos de video solicitados dentro del pliego de condiciones.	**CUMPLE**
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	No adjunta documentación.	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que el proponente no aporta documentación para evaluar.
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito la oferente adjunta fichas técnicas y catálogos de equipos de sonido, techos, tarimas, iluminación, equipos de video solicitados dentro del pliego de condiciones.	**CUMPLE**

4. Disponibilidad de hotel

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de un hotel ubicado dentro del perímetro del Municipio de Tocancipá, que cuente con mínimo 40 habitaciones, baño para discapacitados y restaurante dentro de sus instalaciones. Adicionalmente, deberá contar con sus respectivos protocolos de Bioseguridad y planes de emergencia.

La disponibilidad se acreditará mediante carta suscrita por el gerente o administrador del Hotel en el cual se señale la disponibilidad en caso de que el proponente resulte adjudicatario y se incluyan los datos de ubicación y contacto.

Durante la evaluación el Municipio podrá realizar visitas para verificar que el lugar cumpla con las condiciones previamente señaladas.

ÍTEM	PROPONENTE	FOLIOS	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	para acreditar el requisito la oferente adjunta documentación del establecimiento **Hoteles de conveniencia SAS** mediante oficio firmado por el señor Mario Soto Buitrago C.C. No: 14.958.058 - Representante Legal:	**CUMPLE**

		• Carta de compromiso del restaurante.	
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	para acreditar el requisito la oferente adjunta documentación del establecimiento Hotel HCM mediante oficio firmado por el señor Alfredo Garavito Gómez C.C. No: 7.827.557 - Administrador: • Carta de compromiso del restaurante.	**CUMPLE**
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.	para acreditar el requisito la oferente adjunta documentación del establecimiento **Hoteles de conveniencia SAS** mediante oficio firmado por el señor Mario Soto Buitrago C.C. No: 14.958.058 - Representante Legal: • Carta de compromiso del restaurante.	**CUMPLE**

De esta manera se ha realizado la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** de la documentación aportada por los tres oferentes, concluyendo lo siguiente:

ÍTEM	PROPONENTE	RESULTADO
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3	**HABILITADO CUMPLE**
2	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE NIT. 900.251.399-4	**NO CUMPLE**
3	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S, NIT 890.929.264-5	**NO CUMPLE** Dado que, aunque subsana documentación que complementa la propuesta inicial, no es posible evaluar la documentación de los jurados de bambuco inédito ya que esta no fue aportada al cierre y entrega de las propuestas y ante esto estaríamos frente a un mejoramiento de la propuesta.

CAPITULO VI. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Municipio procederá a asignar puntaje a las ofertas que hayan sido habilitadas por acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes. Los factores que el Municipio utilizará en el presente proceso de selección según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar son los siguientes:

Factor de ponderación	Puntaje máximo
1. Factor económico	45 puntos
2. Lugar de preparación de alimentos	23.75 puntos
3. Vehículo para distribución de alimentos	20 puntos

4. Incentivo a la industria nacional	10 untos
5. Incentivo por apoyo a trabajadores en condiciones de discapacidad	1 punto
6. Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

A. Factor económico – máximo 45 puntos

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica de los proponentes que sean habilitados, así: El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre. La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma. El proponente no podrá ofertar un AIU en un porcentaje superior al establecido por la Entidad para el calculo del presupuesto oficial.

La propuesta que ofrezca el menor precio, obtendrá el máximo puntaje. A las demás propuestas se les aplicara la siguiente formula:

$$p = \frac{p1x(45\ puntos)}{p2}$$

Donde:
P: Puntaje
P1: Precio de la propuesta con menor valor
P2: Precio de la propuesta analizada

ÍTEM	PROPONENTE	FACTOR DE PUNTAJE	PUNTOS OTORGADOS
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA.	VR. TOTAL DE LA PROPUESTA:	**45 PUNTOS**

	NIT 900.701.729-3	**$2.686.128.039**	

B. Lugar de preparación de alimentos – máximo 23.75 puntos

Para realizar una correcta supervisión, la Entidad realizará durante la ejecución del contrato visitas al Lugar en el cual el contratista realiza la preparación de alimentos, con el fin de verificar las condiciones de sanidad, higiene y seguridad, y el cumplimiento de los protocolos.

Por consiguiente, se asignarán 23.75 puntos al proponente que acredite que cuenta con la disponibilidad de un bien inmueble adecuado para la preparación de los alimentos en la jurisdicción del Municipio de Tocancipá, para lo cual deberá aportar: i) copia del certificado de tradición y libertad en caso de ser el propietario del inmueble o copia del contrato de arrendamiento del bien inmueble en caso de ser arrendatario o copia del contrato de promesa de arrendamiento; ii) concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud del Municipio de Tocancipá con un puntaje no inferior a 95, respecto del cual su expedición no podrá superar 2 meses hasta el día de la presentación de ofertas; iii) concepto de uso del suelo.

ÍTEM	PROPONENTE	FACTOR DE PUNTAJE	PUNTOS OTORGADOS
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3.	para acreditar el requisito el oferente adjunta documentación del establecimiento restaurante "SANTA ANA DEL SABOR" ubicado en el perímetro urbano del municipio y del cual se adjunta la siguiente información: • copia del contrato de arrendamiento del bien inmueble. • concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud del Municipio de Tocancipá con un puntaje de 95.0% • concepto de uso del suelo.	**23.75 PUNTOS**

C. Vehículo para distribución de alimentos – máximo 20 puntos

El contratista deberá entregar al Municipio de Tocancipá los alimentos en los lugares, fechas y horarios establecidos según el plan de trabajo. Por consiguiente, se otorgarán 20 puntos al proponente que acredite que cuenta con un vehículo automotor para la distribución de alimentos. Para tal fin, deberá presentar: i) la tarjeta de propiedad del vehículo automotor o copia del contrato de arrendamiento o copia del contrato de promesa de arrendamiento y ii) Concepto sanitario del vehículo expedido por la autoridad competente.

ÍTEM	PROPONENTE	FACTOR DE PUNTAJE	PUNTOS OTORGADOS
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3.	para acreditar el requisito la proponente adjunta: Documentación del vehículo JAC de placas COD451.	**20 PUNTOS**

D. Apoyo a la industria nacional – máximo 10 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio realizó la verificación en el registro de productores bienes nacionales, de

aquellos bienes que teniendo en cuenta su participación dentro del presupuesto del proceso, son considerados relevantes. No obstante, se concluyó que no existe oferta nacional de los bienes relevantes.

Por lo anterior, la Entidad otorgará 10 puntos por apoyo a la industria nacional al proponente que aporte un compromiso debidamente suscrito por el mismo o por su representante legal, de vincular al menos el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana.

ÍTEM	PROPONENTE	FACTOR DE PUNTAJE	PUNTOS OTORGADOS
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3.	para acreditar el requisito el proponente adjunta: Oferta de bienes y servicios nacionales.	**10 PUNTOS**

E. Incentivo por apoyo a trabajadores en condiciones de discapacidad – máximo 1 punto

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignará 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

ÍTEM	PROPONENTE	FACTOR DE PUNTAJE	PUNTOS OTORGADOS
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3.	El proponente no acredita vinculación de trabajadores en condición de discapacidad.	-

F. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ÍTEM	PROPONENTE	FACTOR DE PUNTAJE	PUNTOS OTORGADOS
1	MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3.	El proponente no se acredita como emprendimiento y empresas de mujeres según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015	-

INFORME DE CALIFICACIÓN

RESULTADO PONDERACIÓN PUNTAJE	
Factor de ponderación	**MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA. NIT 900.701.729-3.**
1. Factor económico	45 puntos
2. Lugar de preparación de alimentos	23.75 puntos
3. Vehículo para distribución de alimentos	20 puntos
4. Incentivo a la industria nacional	10 puntos
5. Incentivo por apoyo a trabajadores en condiciones de discapacidad	0 puntos
6. Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0 puntos
Total	**98.75 puntos**

De esta manera se ha realizado la **VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del proponente **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** de conformidad con el proceso de contratación de Licitación Pública **No. LIC – 016 - MT- 2022,** toda vez que la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN WAYS OF HOPE** no fue habilitada por no aportar en su totalidad la documentación requerida en cuanto al recurso humano, concepto estructural y fichas técnicas, de la misma manera, y aunque el proponente **AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S,** subsana parte de la documentación requerida en cuanto al Recurso humano, es importante aclarar que, aunque anexa documentación referente a los jurados del Concurso Nacional de Bandas Bambuco Inédito, no es posible evaluar teniendo en cuenta que esta no fue aportada al cierre y entrega de las propuestas y ante esto estaríamos frente a un mejoramiento de la misma.

En constancia de lo anterior se firma a los nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES
Secretaria Administrativa

ROCIO MILENA DEANTONIO ROJAS
Secretaria de Gobierno

YUNARI ANDREA GARCIA PEREZ
Secretaria de Educación

YAMILE FORERO GARCÍA
Secretaria de Desarrollo e Integración Social

MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR
Secretario de Desarrollo Económico

LUZ ANGELA CÁRDENAS MORENO
Jefe de oficina comunicaciones y prensa

GUILLERMO GORDILLO GALÁN
Secretario de Cultura y Patrimonio